

ACTA NUMERO NUEVE: Sesión ordinaria celebrada en el Municipio Usulután Norte, a las catorce horas del día cuatro de Julio del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta, Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez. Se hace constar que se convocó legalmente a todo el Concejo Propietarios y Suplentes, 1 Establecimiento de quorum, 2. DEJAR SIN EFECTO ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE DE ACTA CUATRO DE APERTURA DE CUENTA QUE FUE CONSIGNADA EQUIVOCADAMENTE. 3 ACUERDO DE APERTURA DE CUENTA DE CBI DE EL TRIUNFO. 4 ACUERDO DE APERTURA DE CUENTA DE FONDOS PROVENIENTES POR CERTIFICACION POR PARTIDAS DE NACIMIENTO. 5. NOMBRAR AD HONOREM A [REDACTED] COMO OFICIAL DE INFORMACION DEL DISTRITO DE NUEVA GRANADA. 6 NOMBRAR AD HONOREM A [REDACTED] COMO OFICIAL DE INFORMACION DEL DISTRITO DE EL TRIUNFO. 7 NOMBRAR A [REDACTED] COMO ENCARGADA DE ACTIVO FIJO AD HONOREM DEL DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA. 8 CONTRATACION DE VEINTE PERSONAS EVENTUALES PARA LABORES DE GESTION DE TRANSITO DUARANTE LAS FIESTAS PATRONALES. 9 APROBAR ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MUNICIPIO DE USULUTAN NORTE. 10 PRESENTACION DE RECURSO DE APELACION POR PROCESO DE COBRO DE DEUDA TRIBUTARIO, TASAS E IMPUESTOS (REMITE UNIDAD DE CARTERA TRIBUTARIA) POR TASAS. 11 PRESENTACION DE RECURSO DE APELACION POR PROCESO DE COBRO DE DEUDA TRIBUTARIO, TASAS E IMPUESTOS (REMITE UNIDAD DE CARTERA TRIBUTARIA) POR IMPUESTOS. 12 PRESENTACION DE PETICION DE EXENCION DE IMPUESTOS POR PARTE DE LICDA. [REDACTED] 13. PAGO DE TRANSPORTE DE SR. JUAN DIAZ RODRIGUEZ POR \$55.00 EN CONCEPTO DE PAGO DE TRANSPORTE A ALUMNOS DE COMUNIDAD LA PEÑA DISTRITO DE ALEGRIA. 14. SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DE LICDA. DARLENE IVETTE AGUIRRE PANIAGUA ENCARGADA DE UATM DE DISTRITO DEL TRIUNFO A PARTIR DE 7 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024. 15. SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DE [REDACTED] DE LA UNIDAD DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE JUCUAPA DESDE EL 12 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO. 16. COBRO POR SERVICIOS PROFECIONALES DE AUDITORA INTERNA DEL DISTRITO DE BERLIN PAGOS CORRESPONDIENTES DEL 14 DE MARZO AL 24 DE ABRIL, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$700 DOLARES SEGÚN HONORARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL ANTERIOR. 17. SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DE [REDACTED] TECNICO ADMINISTRATIVO DE ESTANZUELAS 10 DIAS SIN GOCE DE SUELDO DEL 22 AL 31 DE JULIO 2024. 18. SOLICITUD DE APORTE PARA TRANSPORTE CENTRO ESCOLAR SANTA CLARA DE ASIS DE SANTIAGO DE MARIA DEL 8 DE JULIO 2024. 19. APROVACION DE PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ANTISOBORNO, PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACION DE PROCESOS DE COMPRAS PÚBLICAS. 20. SOLICITUD DE CONTRATACION COMO SUB DIRECTOR DEL DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA. 21. APROVACION DE PERFIL POLITICA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA. 22. APROVACION DE PLAN DE ACCION

POLITICA MUNICIPAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA. 23. PLAN DE TRABAJO PARA LOS DISTRITOS DE MERCEDES UMAÑA Y NUEVA GRANADA. 24. SOLICITUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUCUAPA, CONSTRUCCION DE 1 CONTENEDOR PARA BASURA. 25. SOLICITUD DE DISCOMOVIL, DE LA ADESCO 15 DE AGOSTO LOMA DE LA CRUZ DE JUCUAPA, PARA EL 16 DE AGOSTO 2024. 26. ACUERDO DE AUTORIZACION DE EROGACION DE FONDOS PARA LA ADQUICISION DE MATERIAL ELECTRICO DE LOS 9 DISTRITOS. 27. SOLICITUD DE REPARACION DE ENTRADA PRINCIPAL CENTRO EDUCATIVO DE CANTÓN SAN ANTONIO DISTRITO DEL TRIUNFO. 28 SOLICITUD DE 30 REFRIGERIOS GRUPO ESCOLAR BALTAZAR PARADA, DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA. 29. SOLICITUD INSTRUMENTOS MUSICALES DE ESCUELA DOLORES DE JESUS MONTOYA DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA. 30. PERFIL, BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE 1/2 DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE. 31. ACUERDO AUTORIZACIÓN DE EROGACIÓN DE LA CUENTA FONDO LIBRE DISPONIBILIDAD. 32. ACUERDO CREAR 2 FONDOS PARA CAJA CHICA DEL DISTRITO DE USULUTAN NORTE DE 1,000.00. 33. SOLICITUD DE PRIORIZAR PROYECTO “CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN LOS CANTONES DE SAN BENITO, SANTA ANITA, EL JOCOTILLO, LA PUERTA Y CASERÍO EL SALTILLO AÑO 2024. 34. SOLICITUD DE PRIORIZAR PROYECTO APOYO AL DEPORTE, CULTURA Y TURISMO EN EL DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN; Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la señora [REDACTED] Tesorera Municipal, para que en nombre y representación de este Concejo Aperture una cuenta Corriente ante El Banco de Fomento Agropecuario con un monto inicial de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$250.00) nominada “FONDOS PROVENIENTES DE TASAS POR CERTIFICACIÓN DE PARTIDAS DE NACIMEINTO DECRETO No. 416 ART. 2-J INCISO TERCERO”; y se nombran refrendarias de dicha cuenta a: Luz María Cruz Torres, Alcaldesa Municipal, Eris Iveth Cortez Vásquez Segunda Regidora Propietaria [REDACTED], Tesorera Municipal, como firma indispensable. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal. ACUERDA: Nombrar a [REDACTED] Oficial de Información Ad Honoren para el Distrito de Nueva Granada del Municipio de Usulután Norte.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal. ACUERDA: Nombrar a [REDACTED] Oficial de Información Ad Honoren para el Distrito de El Triunfo del Municipio de Usulután Norte.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal y art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA: Trasladar a [REDACTED] como encargada del Activo Fijo Ad Honoren y Auxiliar de UATM.; [REDACTED] como Técnico de Compras Públicas y Técnico de Proyectos Ad Honorem ambos Para el distrito de Mercedes Umaña del Municipio de Usulután Norte.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que, es competencia del Municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares” art. 4 numeral 18 del Código Municipal; por tanto ACUERDA: Contratar en régimen de eventual a veinte personas por nueve días durante el presente mes de Julio con un salario de TRESCIENTOS DÓLARES (\$300.00) cada uno, para realizar labores de Gestores de Transito durante el desarrollo de las Fiesta Patronales en honor a Santiago Apóstol, del Distrito de Santiago de María del Municipio de Usulután Norte, los cuales estarán bajo la responsabilidad del Señor Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), este gasto se hará de la Cuenta

corriente Fodes Libre Disponibilidad. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que, es facultad del Concejo “emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos, para normar el gobierno y la administración Municipal” ART. 30 numeral 4 del Código Municipal; por tanto ACUERDA: Aprobar la ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE, DEPARTAMENTO DE UASULUTÁN, compuesta por los Distritos de Santiago de María, Alegría, Berlín, Mercedes Umaña, Estanzuelas, Nueva Granada, El Triunfo, San Buenaventura y Jucuapa, junto con todas las dependencias existentes en cada Distrito. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Acuerda: Que el Encargado de Cuentas Corrientes señor [REDACTED], remite en fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro, las diligencias en original de la interposición del R e c u r s o de Apelación junto su expediente, interpuesto por la Licenciada [REDACTED] en calidad de apoderada general Administrativa, Mercantil y judicial de la Sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S. A DE C.V. B) Que estando dentro del término procedimental la recurrente mediante escrito de fecha uno de julio del año dos mil veinticuatro, viene conforme el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, (LGTM) a mostrarse parte ante el Concejo Municipal, a ratificar lo expuesto en el recurso de apelación, a solicitar se Revoque el acto administrativo apelado; dentro del recurso de apelación promovido por ella misma en contra del siguiente acto administrativo: Acto de determinación tributaria a cargo de PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S.A DE C.V., a través del cual se resolvió que debe pagar la cantidad de \$ TREINTA MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América, (\$ 30,097.50) correspondiente al periodo de junio del año dos mil diecisiete al mes de junio del año dos mil veinticuatro, emitido por el Encargado de Cuentas Corrientes, de esta Municipalidad, la cual esta desglosado de la siguiente manera: a) veintiún mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América en concepto de Torres. b) cinco mil setecientos setenta y dos dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en concepto de Interés moratorio por el periodo de junio 2017 a marzo 2024; y c) dos mil doce dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América en concepto de multa por el periodo de junio de 2017 a marzo de 2024. Por tanto este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado y conforme el Art. 123 de la LGTM, por decisión de los Concejales: ACUERDA: I) Admitase el escrito de fecha uno de julio del año dos mil veinticuatro, presentado por la recurrente II) Téngase por parte a la Lic. [REDACTED], en su calidad de apoderada general administrativa, mercantil y judicial de Sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S. A DE C.V, dentro del procedimiento de apelación en contra el acto administrativo: de determinación tributaria a cargo de Sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S. A DE C.V, a través del cual se debe pagar la cantidad de \$ TREINTA MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América, (\$ 30,097.50), emitido por el Encargado de Cuentas Corrientes. III) En virtud de lo anterior se RESUELVE. Agréguese y admítase el escrito anterior presentado el día uno de julio de dos mil veinticuatro, por la Licenciada [REDACTED], en su calidad de apoderada general administrativa, mercantil y judicial de la Sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S. A DE C.V. Admitase en ambos efectos, el RECURSO DE APELACION, sobre la deuda tributaria que dicha Institución tiene con esta Alcaldía Municipal, correspondiente al periodo del mes de junio del año dos mil diecisiete al mes de junio del año dos mil veinticuatro; por un monto de \$ TREINTA MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América, (\$30,097.50). Interpone la Licenciada [REDACTED] para el Honorable Concejo Municipal de este Distrito, remítanse originales, al recurrente, previo emplazamiento, para que en el término de TRES DIAS, comparezca ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus

derechos que le confiere la ley para tal efecto, todo de conformidad a lo establecido al Art. 123. De la Ley General Tributaria Municipal. Delegar la sustanciación del presente recurso al Departamento Jurídico, quien mediante la opinión jurídica que se le requiere, deberá preparar el proyecto resolutorio, que apegado a derecho, resultará pertinente, producto de lo expresado por la recurrente, a fin de dictar resolución final. Certifíquese y Notifíquese, esta resolución a la parte interesada en el lugar señalado para tal efecto. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Acuerda: Que el Encargado de Cuentas Corrientes señor Atilio Josué Turcios Zamora, remite en fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro, las diligencias en original de la interposición del R e c u r s o de Apelación junto su expediente, interpuesto por la Licenciada [REDACTED], en calidad de apoderada general Administrativa, Mercantil y judicial de la Sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S. A DE C.V. B) Que estando dentro del término procedimental la recurrente mediante escrito de fecha uno de julio del año dos mil veinticuatro, viene conforme el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, (LGTM) a mostrarse parte ante el Concejo Municipal, a ratificar lo expuesto en el recurso de apelación, a solicitar se Revoque el acto administrativo apelado; dentro del recurso de apelación promovido por ella misma en contra del siguiente acto administrativo: Acto de determinación tributaria a cargo de PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S.A DE C.V., a través del cual se resolvió que debe pagar la cantidad de VEINTISIETE MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES 27/100 de los Estados Unidos de América, (\$27,074.27) correspondiente al periodo de junio del año dos mil diecisiete al mes de junio del año dos mil veinticuatro, emitido por el Encargado de Cuentas Corrientes, de esta Municipalidad, la cual esta desglosado de la siguiente manera: a) veintiún mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América en concepto de Torres. b) cinco mil setecientos setenta y dos dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en concepto de Interés moratorio por el periodo de junio 2017 a marzo 2024; y c) dos mil doce dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América en concepto de multa por el periodo de junio de 2017 a marzo de 2024. Por tanto este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado y conforme el Art. 123 de la LGTM, por decisión de los Concejales: ACUERDA: I) Admitase el escrito de fecha uno de julio del año dos mil veinticuatro, presentado por la recurrente II) Téngase por parte a la Lic. [REDACTED], en su calidad de apoderada general administrativa, mercantil y judicial de Sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S. A DE C.V, dentro del procedimiento de apelación en contra el acto administrativo: de determinación tributaria a cargo de Sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S. A DE C.V, a través del cual se debe pagar la cantidad de VEINTISIETE MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES 27/100 de los Estados Unidos de América, (\$27,074.27) emitido por el Encargado de Cuentas Corrientes. III) En virtud de lo anterior se RESUELVE. Agréguese y admítase el escrito anterior presentado el día uno de julio de dos mil veinticuatro, por la Licenciada [REDACTED], en su calidad de apoderada general administrativa, mercantil y judicial de la Sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S. A DE C.V. Admítase en ambos efectos, el RECURSO DE APELACION, sobre la deuda tributaria que dicha Institución tiene con esta Alcaldía Municipal, correspondiente al periodo del mes de junio del año dos mil diecisiete al mes de junio del año dos mil veinticuatro; por un monto de VEINTISIETE MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES 27/100 de los Estados Unidos de América, (\$27,074.27) Interpone la Licenciada [REDACTED], para el Honorable Concejo Municipal de este Distrito, remítanse originales, al recurrente, previo emplazamiento, para que en el término de TRES DIAS, comparezca ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos que le confiere la ley para tal efecto, todo de conformidad a lo establecido al Art. 123. De la Ley General Tributaria Municipal. Delegar la sustanciación del presente recurso al Departamento Jurídico, quien mediante la opinión jurídica que se le

requiere, deberá preparar el proyecto resolutivo, que apegado a derecho, resultará pertinente, producto de lo expresado por la recurrente, a fin de dictar resolución final. Certifíquese y Notifíquese, esta resolución a la parte interesada en el lugar señalado para tal efecto. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de cincuenta y cinco dólares 00/100 (\$55.00) y cancelar a [REDACTED] servicios de transporte a alumnos del Centro Escolar Caserío Potrerío de Cantón la Peña del distrito de alegría, en promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y a las artes Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, este gasto se hará de la cuenta Fondos Propios.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal Considerando: vista la solicitud presentada por la Licenciada [REDACTED] Jefe de la UATM del Distrito de El triunfo, concederle Licencia sin goce de sueldo, para el período comprendido del 07 de Agosto al treinta de Septiembre de 2024; por motivos personales, en base al artículo cincuenta y nueve numeral cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; ACUERDA: Concederle el permiso solicitado sin goce de sueldo en las fechas antes mencionadas a la Licenciada [REDACTED] Jefe de la UATM del Distrito de El Triunfo de Usulután Norte.- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal Considerando: vista la solicitud presentada por [REDACTED] Jefe de la Unidad de Agricultura de Jucuapa, concederle Licencia sin goce de sueldo, para el período comprendido del 12 de Julio al 12 de Agosto de 2024; por motivos personales, en base al artículo cincuenta y nueve numeral cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; ACUERDA: Concederle el permiso solicitado sin goce de sueldo en las fechas antes mencionadas a [REDACTED] Jefe de la Unidad de Agricultura del Distrito de Jucuapa de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO DOCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por la Licenciada [REDACTED] Auditora Interna DUI-[REDACTED] manifestando que firmó contrato por servicios profesionales de auditoria Interna basado en acuerdo municipal 71 de acta 3 del 02 de Febrero del 2024, por un plazo de once meses con el Concejo anterior periodo 2021-2024, a la ves comunica que el Concejo saliente no le canceló trabajo realizado del 14 de marzo al 24 de abril de 2024, por la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES 00/100 (\$700.00), deuda que solicita se le cancele; presenta copia del contrato en mención y un Informe mensual sobre la Ejecución del Plan Anual de Trabajo correspondiente al 13 de marzo al 24 de Abril de 2024; por lo tanto se acuerda cancelarle lo adeudado consistente en SETECIENTOS DÓLARES 00/100 (\$700.00) por el Concejo anterior período 2021-2024, a la Licda. Sandra Jeanette Ramos Hernández; este pago se hará de la cuenta corriente Fondos Propios.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal [REDACTED], efectúe un traslado de fondos por valor de NUEVE MIL DÓLARES 00/100 (9,000.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte/Fondos Propios Distrito de El Triunfo, Usulután Norte número 10000036001172 de Banco Promerica a la cuenta de Banco Davivienda Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal [REDACTED] efectúe un traslado de fondos por valor de SEIS MIL DÓLARES 00/100 (\$6,000.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte/Fondos Propios Distrito de Nueva Granada, Usulután Norte número [REDACTED] a la cuenta del Banco Davivienda Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED].- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal [REDACTED], efectúe un traslado de fondos por valor de DIECISEIS MIL DÓLARES 00/100 (16,000.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de Usulután Norte/Fondos Propios Distrito de Mercedes Umaña, Usulután Norte número [REDACTED], a la cuenta del Banco Davivienda Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED].- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal [REDACTED], efectúe un traslado de fondos por valor de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES 00/100 (\$3,600.00) de la cuenta corriente Alcaldía Municipal de

Usulután Norte/Fondos Propios Distrito de Estanzuelas, Municipio de Usulután Norte número [REDACTED] a la cuenta del Banco Davivienda Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal [REDACTED], efectúe un traslado de fondos por valor de DIECISEIS MIL DÓLARES 00/100 (\$16,000.00) de la cuenta corriente Fondos Propios Distrito de Usulután Norte número 100-220-700467-3 de Banco de fomento Agropecuario a la cuenta del Banco Davivienda Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal [REDACTED], efectúe un traslado de fondos por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100 (\$7,800.00) de la cuenta corriente Fondos Propios Distrito de San Buenaventura de Usulután Norte número [REDACTED] a la cuenta del Banco Davivienda Alcaldía Municipal de Usulután Norte número [REDACTED] Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Considerando: vista la solicitud presentada por [REDACTED] Técnico Administrativo del Distrito de Estanzuelas, concederle Licencia sin goce de sueldo, para el período comprendido del 22 al 31 de Julio de 2024; por motivos personales, en base al artículo cincuenta y nueve numeral cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; ACUERDA: Concederle el permiso solicitado sin goce de sueldo en las fechas antes mencionadas a [REDACTED] Técnico Administrativo del Distrito de Estanzuelas, concederle Licencia sin goce de sueldo, para el período comprendido del 22 al 31 de Julio de 2024 .- Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar Católico Santa Clara de Asís de este Distrito, Acuerda: Contribuir con un transporte a ese centro educativo, que será utilizado para trasladar a estudiantes del quinto grado al Distrito de Alegría en promoción a la educación art. 4 numeral 4, Código Municipal, esta contribución se hará de la cuenta Fondos Propios.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 23 de la Ley de Compras Públicas –LCP-, establece: “Para efectos de esta ley se entenderá por solicitantes, las unidades o dependencias internas de la institución que requieran a la UCP la adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías, unidades solicitantes las que dependiendo del volumen y estructura de la institución podrán agruparse para conformar unidades consolidadoras”; II. Que, para realizar los procesos de compras del municipio Usulután Norte, es necesario designar la persona responsable que desempeñará dicha función. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Designar a la señorita [REDACTED], como Unidad Solicitante para los procesos de compras institucionales del Municipio Usulután Norte, cumpliendo con las funciones establecidas en el mencionado artículo de la LCP. La señorita [REDACTED] se desempeña también como Encargada de Comunicaciones de esta municipalidad. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Oficial de Cumplimiento de esta institución Arquitecta [REDACTED] en que se le apruebe el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ANTISOBORNO; teniendo en cuenta la Ley de Compras públicas y su Reglamento, así como el Lineamiento para la Certificación Anti-Soborno y Oficial de Cumplimiento y la guía para la implementación del Sistema Antisoborno FCD-GUI-003 para verificar los procedimientos que realice la UCP, la UFI y el resto de actores que participan en el proceso de compras públicas, y la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno; por lo que este concejo ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ANTISOBORNO y el PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS DE COMPRAS PÚBLICAS del Municipio de Usulután Norte.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal. ACUERDA: Contratar al Señor [REDACTED] al cargo de Sub Director del Distrito de Mercedes Umaña de Usulután Norte, a partir del mes de Junio de 2024 hasta el 30 de Abril de 2027, con un salario mensual de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100 (\$1,500.00) pago que se hará de la cuenta Fondos propios El cuarto Regidor Lic. Selvin Bladimir

Martinez Hernandez y tercera regidora Sara Zelaya salvan su voto en Base al art. 45 del código municipal por manifestar que al ver el curriculum consta que el señor Daniel Elías Ayala es empleada de una escuela pública como director, entonces no puede ostentar dos cargo al mismo tiempo y así se hace constar.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO** : El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Art. 4 numerales 8 y 29 del Código Municipal, es su competencia “La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la Población” y “la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género”; por lo tanto en uso de sus facultades legales Acuerda: Aprobar en todas sus partes EL PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA MUNICIPAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LOS DISTRITOS DE MERCEDES UMAÑA Y NUEVA GRANADA MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE, Y LA POLÍTICA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LOS DISTRITOS DE MERCEDES UMAÑA Y NUEVA GRANADA DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE 2024-2025.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la señora Tesorera Municipal [REDACTED], efectúe la erogación de fondos por valor de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES 47/100 (\$11,296.47) para LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO para alumbrado público de los nueve distritos del municipio de Usulután Norte, conforme a la recomendación emitida por el Panel evaluador de ofertas, (Resolución No 2. Adjudicación Procesos REF: CP/05/AMUN/2024, este gasto se hará de la cuenta corriente Fondo Libre Disponibilidad.-Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS**: El Concejo Municipal considerando: en vista de la solicitud presentada a fecha uno de julio del presenta año por el sub director de Distrito de Mercedes Umaña en donde se solicita el apoyo de la Municipalidad para la realización de diferentes actividades deportivas de diversas áreas y disciplinas en los cantones, caseríos y zona urbana del Distrito de Mercedes Umaña, en donde se adjunta solicitud de una de las comunidades, este Concejo Municipal ACUERDA: Priorizar y Autorizar a la Unidad correspondiente del Distrito de Mercedes Umaña del Municipio de Usulután Norte para que elabore el Perfil “APOYO AL DEPORTE, CULTURA Y TURISMO EN EL DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA, DE USULUTÁN NORTE”.- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal considerando: en vista de la solicitud presentada a fecha uno de julio del presenta año por el sub director de Distrito de Mercedes Umaña en donde se solicita el apoyo de la Municipalidad para la celebración de las fiestas patronales en los cantones San Benito, Santa Anita, El Jocotillo, La Puerta, y Caserío el Saltillo, todos del Distrito de Mercedes Umaña, en donde se adjunta solicitud de cada una de las comunidades, este Concejo ACUERDA: Priorizar y Autorizar a la Unidad correspondiente del Distrito de Mercedes Umaña del Municipio de Usulután Norte para que elabore el Perfil “CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN LOS CANTONES DE SAN BENITO, SANTA ANITA, EL JOCOTILLO, LA PUERTA, Y CASERÍO EL SALTILLO EN EL DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por la Escuela de Fútbol Municipal de este Distrito, Acuerda: Contribuir con un transporte, que será utilizado para trasladar a los niños de las diferentes categorías que participan el Torneo Departamental y en razón a la promoción a la educación art. 4 numeral 4 del Código Municipal, este pago se realizara de la cuenta Fondos Propios.- Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la Constitución de la Republica que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas, el Código Municipal en su artículo 30 numeral 1 que faculta al Concejo para emitir acuerdos para normar el gobierno y administración municipal, y la creación del Fondo Circulante para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) de Aceptación General para las Municipalidades en su artículo 42 que obliga al Concejo a nombrar a los responsables de la administración de fondos, incluyendo el Encargado del Fondo Circulante, quien registrará sus

actuaciones por medio del Reglamento del Fondo Circulante, y quien deberá rendir fianza a satisfacción del Concejo, según el artículo 97 inciso primero del Código Municipal; la Ley de Compras Públicas en sus artículos 44, Reglamento de la misma en sus artículos 39 y 40, donde se establece el mecanismo a seguir para sufragar gastos del Fondo Circulante mediante la modalidad de Baja Cuantía; y considerando que por acuerdo número dieciséis de acta número uno de fecha cinco de mayo del corriente año se aprobó la creación del Fondo Circulante, y vista la Resolución N° MH.DGII.SDGII/001.311/2024 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) comunicada a este municipio con fecha veintiséis de junio dos mil veinticuatro, donde resuelve **designar** a la Alcaldía Municipal de Usulután Norte, Departamento de Usulután, como Agente de Retención de IVA y se **revoca** la dicha calidad a los distritos de Alegría, Berlín, El Triunfo, Estanzuelas, Jucuapa, Mercedes Umaña, Nueva Granada, San Buenaventura y Santiago de María. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA: I) DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DEL FONDO:** Cuando ya se haga constar con la creación del Fondo Circulante, el monto de esta y la existencia de la asignación presupuestaria correspondiente, el Concejo Municipal designará para el municipio de Usulután Norte y el Distrito de Santiago de María a uno de sus empleados (excepto el Tesorero, contador o sus auxiliares) para el manejo de dichos fondos mediante Acuerdo Municipal. Los distritos de Alegría, Berlín, Mercedes Umaña, Estanzuelas, Nueva Granada, El Triunfo, San Buenaventura y Jucuapa tendrán la designación por Acuerdo Municipal de un Encargado de Fondo Circulante, quien deberá liquidar mensualmente el uso del fondo asignado ante el Encargado del Fondo Circulante del Municipio de Usulután Norte; **II) MARCO OPERATIVO, CUSTODIA Y FORMA DE PAGO DEL FONDO CIRCULANTE:** El Fondo Circulante deberá ser efectivo mediante cheque emitido por la Tesorería Municipal con firmas de los refrendarios de cheques autorizados por el Concejo. El cheque deberá ser emitido a nombre del responsable del fondo. Considerando gastos de funcionamiento y de máxima urgencia (según lo establece las disposiciones generales del presupuesto Municipal vigente y la Ley de Compras Públicas) para lo cual mantendrán mensual en efectivo: **1.** Hasta la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00) como Fondo Circulante para el municipio de Usulután Norte (Palacio Municipal con sede en el Distrito de Santiago de María); **2.** Hasta la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00) como Fondo Circulante para el Distrito de Santiago de María; **3.** Hasta la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00) como Fondo Circulante para cada uno de los ocho distritos restantes. El encargado del Fondo Circulante podrá realizar pagos en efectivo de la siguiente manera: **1.** Para el municipio de Usulután Norte (Palacio Municipal con sede en el Distrito de Santiago de María) hasta por la suma de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00); **2.** Para el Distrito de Santiago de María hasta por la suma de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00); **3.** Para el resto de los Distritos DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.00) **III) Modificar el Acuerdo Municipal número DIECISEÍS de Acta número UNO de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro en el sentido que se ordene mediante el presente lo siguiente: a) Las Facturas de Consumidor Final, cuyas erogaciones en la adquisición de bienes o prestación de servicios que deban ser realizadas de Fondo Circulante y sean mayores o iguales a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) en su valor neto, estarán sujetas a la Retención de IVA del 1%, y deberán ser pagadas únicamente del FONDO CIRCULANTE MUNICIPIO DE USULUTAN NORTE, para dar cumplimiento a la emisión del Comprobante de Retención del 1% de IVA; b) Se notifique la presente decisión, mediante memorándum, a la Unidad Financiera Institucional (UFI), Unidad de Compras Públicas (UCP), Directores y Sub Directores, y el encargado de Fondo Circulante de Usulután Norte y los nueve distritos que la componen el cuarto regidor Lic. Selvin Martínez y tercer regidor Sara Zelaya salvan su voto en base al art. 45 del código municipal en el sentido de no estar de acuerdo en razón que no cumplen los requisitos que dice los lineamientos de la DINAC, además mediante este acuerdo están creando una nueva caja chica la cual es innecesaria pues como ya se había consultado al Ministerio de Hacienda a través de la DINAC lo adecuado**

era modificar solo la factura con el nombre de Fondo Circulante Usulután Norte distrito de (Berlín, alegría y otros que conforman este municipio), de la sola lectura podemos notar la incongruencia en el mismo acuerdo por una parte dice que puede realizarse compras de doscientos cincuenta dólares y por otra dice que no puede retener solo Usulután Norte que ello si es correcto, es por ello que salvan su voto.- Certifíquese y Comuníquese.

Luz María Cruz Torres
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo
Síndico Municipal

José Roberto Baltazar Romero González
Primer Regidor Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez
Segundo Regidor Propietario

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez
Tercera Regidora Propietario

Selvin Bladimir Martínez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano
Primer Regidor Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas
Segundo Regidor Suplente

Julio César Telles Argueta
Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez García
Cuarto Regidor Suplente

Roberto Baltasar Mitjavila Juárez
Secretario Municipal